



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de iniciar procedimiento de consulta pública del anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, de acuerdo al artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y al inciso quinto del Artículo 7 bis de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el marco de la actualización del Instrumento de Planificación Territorial.
- 2) Memorándum de Secretaría Municipal N°57 de fecha 07 de abril 2026 con Acuerdo N°370/2026 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba autorización para iniciar consulta pública del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) La sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago con fecha 03 diciembre 2024.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** el “Inicio de consulta pública del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado”.
- 2) **ESTABLEZCASE** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Dirección encargada de efectuar los trámites correspondientes a la distribución y difusión del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D5SJTF-690>